


REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE CALOBRE



ACUERDO MUNICIPAL No. 02
(15 de ABRIL de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 106 de 1973, en su artículo 14 dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos Municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10 del 6 de enero de 2017, y las normas reglamentarias subsiguientes, el cual tiene por objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública en Panamá; mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un acto municipal que contiene el Plan Operativo preparado de conformidad con los planes de corto plazo, basándose en la programación de las actividades municipales, coordinado con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía municipal para regir sus propias inversiones, en concordancia con lo establecido en la Ley de descentralización.

Que, mediante Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se adicionó el Artículo 112-G, donde dicta que el Concejo Municipal deberá aprobar con $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros, el proyecto de Plan Anual de Obras e Inversiones, presentado por el alcalde, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.

Que, para el debido funcionamiento del proceso de descentralización, es necesario contar con el presupuesto acorde con los montos asignados en conceptos de impuestos de inmuebles, transferido por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.

Que, para identificar los proyectos municipales que se llevarán a cabo con los fondos de descentralización (IBI), de audiencia pública que, conforme al principio de calidad de la

Es fiel copia de su original

IRMA: 



información y participación ciudadana, se definen las estrategias y necesidades de inversión en el distrito de Calobre.

Que para el día veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) se realizó en el distrito de Calobre, la participación ciudadana, en compañía de representantes de la Autoridad Nacional de Descentralización, Alcaldía Municipal de Calobre, las respectivas Juntas Comunales del distrito y la ciudadanía, donde se aprobaron los proyectos con la designación del presupuesto de IBI.

Que, por lo anterior expuesto, el Concejo Municipal de Calobre.....

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto es el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión anual de la Vigencia Fiscal 2026, financiado con los fondos provenientes de la transferencia de los Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI), por un monto de **Quinientos mil balboas con 00/100 (B/. 500,000.00)** el cual está desglosado de la siguiente manera:

CÓDIGO	DETALLES DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL (B/.)
500	FUNCIONAMIENTO	125,000.00
	INVERSIÓN	371,250.00
	Designación del 1% a la AMUPA, según Ley 66 del 29 de octubre de 2015	3,750.00
	TOTAL	500,000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto de Funcionamiento del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para vigencia 2026, por el monto de **Ciento veinticinco mil balboas con 00/100 (B/. 125,000.00)** de acuerdo con el detalle adjunto:

CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ANUAL B/.
001	Personal fijo	86,400.00
050	XIII mes	7,200.00
071	Cuota patronal de seguro social	12,225.00
072	Cuota patrona de seguro educativo	1,296.00
073	Cuota patronal de riesgo o profesional	1,029.00
074	Cuota patronal para el fondo complementario	260.00
081	Gratificaciones o aguinaldos	600.00
091	Créditos reconocidos de sueldo	100.00
111	Agua	500.00
114	Energía eléctrica	3,000.00
115	Telecomunicaciones	3,000.00
141	Viáticos dentro del país	150.00
151	Transporte de personas bienes dentro del país	150.00
164	Gastos de seguro	1,600.00
189	Otros Mantenimientos reparaciones	3,000.00
192	Crédito reconocido por Servicios básicos	200.00
201	Alimento para consumo humano	1000.00
221	Diésel	1,000.00

Es fiel copia de su original

TRMA:

232	Papelería	290.00
280	Repuestos	2,000.00
Total		125,000.00



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la estructura básica de funcionamiento del personal fijo de la Administración Municipal, de conformidad con el Artículo 88 de la Ley 37 del 29 de junio de 2009, según el siguiente detalle:

CARGO	ÁREA ADMINISTRATIVA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Ingeniero Civil	Obras y Proyectos	1,500.00	18,000.00
Arquitecto	Obras y Proyectos	1,200.00	14,400.00
Abogada	Asuntos Legales	1,500.00	18,000.00
Administradora	Administración	1,200.00	14,400.00
Planificador	Desarrollo, Planificación Presupuesto	900.00	10,800.00
Administrador de Empresas Municipales	Administración	900.00	10,800.00
TOTAL		7,200.00	86,400.00

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los proyectos priorizados de la vigencia 2026 del Municipio de Calobre que serán ejecutados con los fondos de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), por el monto de Trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.371,250.00), con el siguiente detalle:

CODIGO	N° DE FICHA	PROYECTO PRIORIZADOS	MONTO (B/.)
581	001-2026	Construcción de vado sobre Quebrada Las Palmas, corregimiento de El Cocla, distrito de Calobre.	60,000.00
581	002-2026	Construcción de vado sobre Quebrada Las Trancas, corregimiento de La Laguna, distrito de Calobre.	65,000.00
581	003-2026	Construcción de vado sobre Quebrada Las Tranquillas, corregimiento La Raya, distrito de Calobre.	80,000.00
581	004-2026	Suministro de materiales para las bases de puente sobre Quebrada El María, comunidad de La Cije, corregimiento La Yeguada, distrito de Calobre.	52,130.00
581	005-2026	Suministro de materiales para las bases de puente sobre Río Bajo Chitra, comunidad de Bajo Chitra, corregimiento de Chitra, distrito de Calobre	52,120.00
581	006-2026	Mejoramiento de puente sobre Río Las Guías, entre las comunidades de Las Guías Abajo y Llano Colorado, corregimiento Las Guías, distrito de Calobre.	62,000.00
Total de Proyecto			371,250.00

Es fiel copia de su original

FIRMA: 

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR, el 1% correspondiente a la Asociación de Municipios de Panamá, como lo establece la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, en su Artículo 48, por el monto de **Tres mil setecientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.3, 750.00)**

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo ha sido aprobado por los siguientes H.R.: **Félix Toribio, Julio Guevara, Iván Urriola, Ramiro González, Marcos Rodríguez, Catalino Castillo, Felipe Quijada, Dídimo Rodríguez, Florencio Martínez.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo municipal empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley.

ARTICULO OCTAVO: Envíese copia del presente Acuerdo a los siguientes departamentos y entidades gubernamentales: Alcaldía Municipal, Tesorería Municipal, Unidad Técnica Municipal, Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República, Junta Directiva de la Autoridad Nacional de Descentralización, Gaceta Oficial de la República de Panamá, y Archivo del Concejo Municipal de Calobre.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10, del 6 de enero de 2017, Decreto Ejecutivo 118, del 27 de marzo de 2017, que adiciona artículos al Decreto N° 10, Decreto Ejecutivo N° 46, del 26 de febrero de 2019, Guía para Uso y Manejo del Fondo del Impuesto de Inmuebles asignados a los Municipios (Inversión y Funcionamiento). Manual de clasificaciones presupuestarias del gasto público (2025).

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALOBRE A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

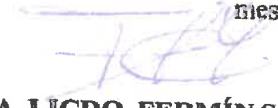

H.R. RAMIRO GONZÁLEZ
Presidente de Concejo Municipal Calobre.




LICDA. MARILENIS GONZÁLEZ R.
Secretaria Titular de Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE

Sancionado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Calobre a los 20 días del mes de abril de Dos mil veintiséis (2026)


H.A. LICDO. FERMÍN SALDAÑA G.
Alcalde Municipal del Distrito de Calobre.




LICDA. YOHANYS SILLEROS
Secretaria Del Despacho.

Es fiel copia de su original

FIRMA:

